

Para más detalles, llame al 1-800-311-7343

**NOTIFICACIÓN DE
LA SOLICITUD DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY PARA
AUMENTAR LAS TARIFAS PARA LA
REVISIÓN GENERAL DE TARIFAS (GRC) 2016
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A.14-11-003**

El 14 de noviembre de 2014, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E[®]) presentó una Solicitud para la Revisión General de Tarifas (GRC) ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), pidiendo autoridad para aumentar los ingresos en \$133 millones a partir del 1 de enero de 2016. El aumento se solicita con el fin de cobrar a los clientes de SDG&E los mayores costos de sus operaciones empresariales (costos administrativos), así como los gastos en infraestructura para distribuir gas natural y electricidad. Si se aprueba, esta petición aumentará a \$1.911 mil millones en 2016, \$2.007 mil millones en 2017 y \$2.103 mil millones en 2018 el ingreso total que requiere SDG&E para cubrir estos gastos. Los requisitos de ingreso para 2017 y 2018 están calculados, con base en un mecanismo propuesto de crecimiento, y tal vez cambien en función de las decisiones finales de la CPUC.

Cada tres o cuatro años, a SDG&E se le requiere presentar una GRC ante la CPUC. El requisito de ingreso anual es la cantidad total de dinero que una empresa de servicios públicos recauda por medio de tarifas en un año dado para propósitos específicos. El diseño de las tarifas reales en sí mismas (precios cobrados a los clientes) se determinará en procedimientos separados. Esta solicitud en particular no incluye el costo por comprar gas y electricidad para los clientes de SDG&E. Esos costos se determinan y autorizan en un procedimiento por separado.

**SDG&E SOLICITA UN AUMENTO TOTAL DE \$133 MILLONES PARA EL
SERVICIO DE GAS Y ELECTRICIDAD, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE
ENERO DE 2016**

SDG&E está solicitando \$1.911 mil millones como requisito de ingreso total para 2016. Esta cantidad equivale a un aumento de \$133 millones respecto del requisito de ingreso estimado para 2015, con la entrada en vigor de dicho aumento a partir del 1 de enero de 2016. Este aumento consiste en lo siguiente:

Requisito de ingreso GRC de SDG&E
(\$ en millones)

	2014	2015 Estimado	Aumento Solicitado	Solicitud año de prueba 2016
Electricidad	\$1,597	\$1,466	\$119	\$1,585
Gas	\$303	\$312	\$14	\$326
	\$1,900	\$1,778	\$133	\$1,911

SDG&E también está solicitando aumentos en los ingresos para 2017 y 2018, a fin de cubrir los crecientes costos por concepto tanto de mantenimiento y reparación de plantas, como de la inflación. El proceso para establecer las tarifas propuestas para esos dos años usa un punto de partida fijado por el resultado de la GRC 2016 de SDG&E y se usaría para ajustar y fijar tarifas a partir del 1 de enero de 2017. Las tarifas en los años siguientes se ajustarán anualmente usando fórmulas por separado para gastos de capital y de operaciones y mantenimiento (O&M).

LAS RAZONES FUNDAMENTALES POR LAS QUE SDG&E ESTÁ SOLICITANDO AUMENTOS SON:

- Financiar proyectos O&M y de capital necesarios a fin de aumentar la capacidad de SDG&E para brindar servicios seguros y confiables de gas natural y electricidad a sus clientes;
- Continuar financiando el mantenimiento del sistema de centrales eléctricas, postes, cables, tuberías y equipos necesarios para distribuir electricidad y gas a los clientes de SDG&E;
- Financiar de forma adecuada servicios de apoyo y capacitación de empleados para mantener funcionando a SDG&E y ofrecer a los clientes de SDG&E un servicio seguro, confiable y atento a las necesidades del cliente, y
- Cumplir con las exigencias regulativas y dar conformidad a los requisitos que determinan la seguridad, confiabilidad y observancia ambiental del sistema.

Otros componentes del costo de servicio de SDG&E se enumeran en la Solicitud GRC.

IMPACTO ESTIMADO DE ESTA SOLICITUD EN LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

SDG&E calcula que el aumento solicitado de \$119 millones en el requisito de ingresos eléctricos puede distribuirse de la manera en que se muestra en el siguiente cuadro. Aunque SDG&E está solicitando un aumento en los ingresos eléctricos de 2015 a 2016, los clientes verán una reducción simultánea en las tarifas, resultado del final de la porción de recuperación de la revisión de tarifas anterior que se incluye en las tarifas de 2015. La asignación real de ingresos se determinará mediante un procedimiento de diseño de tarifas eléctricas por separado conocido como Fase 2 de la GRC.

Clase de cliente	Tarifas 2014 en vigor a partir del 8/1/2014	Tarifas 2015 estimadas	Tarifas propuestas en vigor a partir del 1/1/2016	Cambio de 2014 a 2016		Cambio de 2015 a 2016	
				\$	%	\$	%
Residencial	20.5	19.9	19.8	(0.7)	-3.4%	(0.1)	-0.5%
Comercial pequeño	23.8	23.3	23.2	(0.6)	-2.6	(0.1)	-0.4
Comercial e industrial mediano y grande	19.2	19.6	19.4	0.3	1.3	(0.2)	-1.0
Agrícola	19.6	19.3	19.2	(0.4)	-1.8	(0.1)	-0.6
Iluminación	17.5	20.8	20.7	3.3	18.7	(0.1)	-0.5
Total del sistema	20.1	20.0	19.9	(0.3)	-1.3%	(0.1)	-0.7%

Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E para un aumento en las tarifas eléctricas, la factura invernal de un típico cliente residencial con tarifa combinada que vive en la zona climática del interior y consume 500 kWh al mes se reduciría \$0.25, o -0.3 por ciento, de las tarifas 2015 esperadas de \$97.85 a las tarifas 2016 de \$97.60. Las facturas de clientes individuales pueden variar. **Las tarifas entrarían en vigor en enero de 2016.**

IMPACTO ESTIMADO DE ESTA SOLICITUD EN LAS TARIFAS DE GAS

SDG&E calcula que el aumento solicitado de \$14 millones en el requisito de ingresos de gas se puede distribuir de la manera en que se muestra en el siguiente cuadro. Aunque SDG&E está solicitando un aumento en los ingresos de gas de 2015 a 2016, los clientes verán una reducción simultánea en las tarifas resultado del final de la porción de recuperación de la revisión de tarifas anterior que se incluye en las tarifas de 2015. La distribución real del aumento a cada clase de cliente depende de la decisión de la CPUC. La distribución real de los ingresos también se verá afectada por un procedimiento de diseño de tarifas de gas por separado que se espera que se presente ante la CPUC en un futuro.

San Diego Gas & Electric Company - Departamento de Gas
Resumen de las tarifas de gas promedio combinadas por principales clases de clientes
Revisión General de Tarifas 2016
(\$/termia)

Clase de cliente	Tarifas totales			Cambio de 2014 a 2016		Cambio de 2015 a 2016	
	Actuales 2014	Estimadas 2015	Propuestas 2016	\$	%	\$	%
1 Residencial	\$1.40371	\$1.42541	\$1.41325	\$0.00954	0.7%	-\$0.01216	-0.9%
2 Comercial e industrial básico	\$0.77681	\$0.78276	\$0.77870	\$0.00189	0.2%	-\$0.00406	-0.5%
3 VGN	\$0.70459	\$0.70978	\$0.71569	\$0.01111	1.6%	\$0.00592	0.8%
4 Promedio básico	\$1.17018	\$1.18603	\$1.17709	\$0.00692	0.6%	-\$0.00894	-0.8%
5 Cel no básico*	\$0.12546	\$0.12665	\$0.12475	-\$0.00071	-0.6%	-\$0.00190	-1.5%
6 GE en todo Semptra**	\$0.01724	\$0.01794	\$0.01864	\$0.01139	8.1%	\$0.00070	3.7%
7 Promedio no básico al menudeo	\$0.02307	\$0.02379	\$0.02435	\$0.00128	5.6%	\$0.00056	2.3%
8 TOTALES DEL SISTEMA	\$0.49932	\$0.50632	\$0.50294	\$0.00362	0.7%	-\$0.00339	-0.7%

*Cel significa Comercial e Industrial

**Generación eléctrica

	Factura mensual promedio			Cambio de 2014 a 2016		Cambio de 2015 a 2016	
	Actual 2014	Estimada 2015	2016	\$	%	\$	%
Factura promedio 28 termias/mes	\$38.52	\$39.09	\$38.77	\$0.25	0.7%	(\$0.32)	-0.8%

Para fines ilustrativos, si la CPUC aprueba la solicitud, el impacto en la factura mensual de 28 termias/mes sería una disminución de \$0.32, o 0.8%, en comparación con las tarifas estimadas de 2015. **Las tarifas entrarían en vigor en enero de 2016.**

PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede pedir información adicional u obtener una copia de la Solicitud y los anexos relacionados escribiéndole a: Charles Manzuk, 2016 GRC Director for SDG&E, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E proporcionará una copia de la solicitud, testimonios inclusive, previa solicitud. Una copia de la solicitud y cualesquiera enmiendas también podrán inspeccionarse en las oficinas comerciales de SDG&E que aparecen a continuación:

436 H St.
Chula Vista, CA 91910

104 N Johnson Ave.
El Cajon, CA 92020

644 W Mission Ave.
Escondido, CA 92025

2405 E Plaza Blvd.
National City, CA 91950

336 Euclid Ave.
San Diego, CA 92114

2604 S El Camino Real
Carlsbad, CA 92008

440 Beech St.
San Diego, CA 92101

Hay copias de esta solicitud en el sitio web de SDG&E en <http://www.sdge.com/proceedings>.

Habr  copias de este encarte para su consulta e impresi n en el sitio web de SDG&E en www.sdge.com/regulatory-notice.

PROCESO DE LA CPUC

La presente Solicitud ser  asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinar  c mo se recibir n las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta oficial de los procedimientos en la que basar  su decisi n. Tal vez se lleven a cabo audiencias de presentaci n de pruebas (EH) en las que las partes que aparecen en el acta presentar n su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras partes. Estas EH est n abiertas al p blico, pero s lo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Despu s de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitir  una propuesta de decisi n en la que tal vez se adopte, se modifique o se deniegue la propuesta de SDG&E. Cualquier Comisionado de la CPUC puede respaldar una decisi n alterna. La decisi n propuesta, y cualquier decisi n alterna, se discutir n y someter n a voto en una Reuni n de Votaci n de la CPUC que se programe.

Como parte del acta, la Oficina del Defensor del Contribuyente (ORA) examin  esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios p blicos propiedad de inversionistas para obtener la tarifa m s baja posible por servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en econom a, finanzas, contabilidad e ingenier a. Otras de las partes que aparecen en el acta tambi n participar n en el procedimiento de la CPUC para considerar esta solicitud. Para m s informaci n sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, env e un mensaje por correo electr nico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en <http://ora.ca.gov/default.aspx>.

MANT NGASE INFORMADO:

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripci n gratuito de la CPUC. Inscr base en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>. Si quiere obtener informaci n sobre c mo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios o preguntas informales sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la p gina web de la PAO de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/puc y hacer clic en "Public Advisor" (Asesor P blico) en el Men  de informaci n de la CPUC. Tambi n puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Escriba a: CPUC Public Advisor's Office, Room 2103
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov

Teléfono: 1-866-849-8390 (sin costo) o 1-415-703-2074

TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a SDG&E Application No.14-11-003 en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la Comisión en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.